

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 15 de abril de 2021 se envió correo electrónico por la Secretaría a fin de practicar la notificación personal a los demandados de conformidad con el Decreto 806 de 2020. El día 27 de abril la demandada Bertha Nury Giraldo allegó contestación a la demanda. La abogada de la misma aparece con tarjeta profesional vigente y con dirección electrónica lopeztamayo.abogados@gmail.com A Despacho.

Medellín, 10 de mayo de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de mayo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	877
Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	COMPAÑÍA INMOBILIARIA JM S.A.S.
Demandado	WILMER JAVIER FONTECH GALINDO, BERTHA NURY GIRALDO YEPES Y RICARDO LEON GALLEGOS MISAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00844 00
Asunto	TIENE NOTIFICADOS PERSONALMENTE, INCORPORA CONTESTACIÓN, RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA CORRER TRASLADO POR LA SECRETARÍA

Se tiene notificados personalmente a los demandados desde el 19 de abril de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo 806 de 2020.

Se incorpora al expediente escrito de contestación a la demanda allegado por la demandada BERTHA NURY GIRALDO YEPES.

Se reconoce personería a la abogada MÓNICA SANDRA LÓPEZ PEREAÑEZ portadora de la tarjeta profesional nº 232.030 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la demandada Giraldo Yepes conforme al poder conferido.

Ahora, si bien la apoderada envió copia a su contraparte como es su deber conforme el artículo 78 del CGP, de conformidad con la sentencia C-420 del 2020, no es posible tener por efectuado el traslado de la demanda a la

sociedad demandante ya que no se tiene constancia de recepción de acuse de recibo o de entrega, ni constancia de acceso del destinatario al mensaje; por lo tanto, se ordena correr traslado por la Secretaría del Juzgado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7faa4f174c9c34f95ed29ffb2a3fb2e71e64d07bf5e262cdca34b6ede8008d2**
Documento generado en 10/05/2021 11:04:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075 (E)** Hoy **11 de mayo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario